



**Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.**  
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.CA-07-26-10-2017

	No. Páginas	Día	Mes	Año
Aprobación de Consejo de Administración	7	26	10	2017

**Resolución No. CA-07-26-10-2017** – El Consejo de Administración de la sociedad **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.** celebrada el día jueves 26 de octubre del 2017 con la participación de los Señores José Arturo Alvarado, Presidente; Edgar Maradiaga, Vicepresidente; Primer Vocal; Francisco Rodríguez Segundo Vocal; David Hernández, Tercer Vocal; Gustavo Martínez, Cuarto Vocal; César Zavala, Quinto Vocal; Sergio Stefan, Sexto Vocal; Iris Corrales; el Comisario, José Jorge Bueso Hernández; actuó como Secretaria, María de la Cruz Aparicio, para tratar como único punto, la solicitud recibida por la sociedad **BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. "FICENSA"**, para que se inscriba en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada **"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017"**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,000,000.00)**.

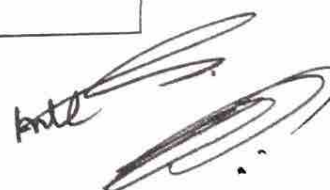
El Consejo de Administración de la BCV revisó detenidamente la solicitud remitida por **BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.**, así como la documentación que se adjunta a la misma; de igual forma revisó en detalle el dictamen emitido por el personal técnico de la BCV en el que se señala que **BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.**, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Ley de Mercado de Valores, Normativa para el Registro Público de Mercado de Valores, Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio y Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., para la inscripción de la **"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017"**.- Después de considerar lo solicitado, Resolvió emitir la siguiente Resolución:

1. El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución GPU No. 923/30-10-2017 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de **"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017"**, así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** que la emisión de **"BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017"**, fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución GPU No. 923/30-10-2017 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **CONSIDERANDO:** Que el **BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.**, fue

registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de agosto de 2006; CONSIDERANDO: Que el BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., cumple con la Normativa para el Registro Público del Mercado de Valores; CONSIDERANDO: Que el BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., atiende lo que establece el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero y los Artículos 989, 990 y 991 del Código de Comercio relativo a la emisión de obligaciones bancarias; CONSIDERANDO: Que el BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., CONSIDERANDO: Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; CONSIDERANDO: Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., Resolvió:

- a) Autorizar la inscripción de "BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017" por un monto de U\$ 34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con las siguientes características:

EMISOR	BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A.,
TIPO DE TÍTULO	Bonos Generales
DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN	BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017
FECHA DE EMISIÓN	Treinta (30) días hábiles después de la notificación de la Resolución GPU No. 923/30-10-2017 de la CNBS, y el resto en el transcurso de los dos (2) años subsiguientes a la fecha de notificación de esta resolución.
PERÍODO DE COLOCACIÓN	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de notificación de la Resolución GPU No. 144/27-02-2017.
MONTO DE LA EMISIÓN	Hasta Treinta y Cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 34,000,000.00) o su equivalente en Moneda Nacional de la República de Honduras al momento de su colocación.
SERIES	Un total de 17 series distribuidas así: Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P y Q por dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional cada una.
PLAZO	Máximo de 7 años y el mínimo no podrá ser inferior al que establece en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigente.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras.

Ante 

REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES	El monto emitido en cada una de las series, quedará representado en forma global en un macro título por serie.
DENOMINACIONES (Forma de Representación)	<p>Los bonos serán emitidos en forma global, cada serie en un macro título, registrado sin cupones y serán emitidos al portador; a efecto de facilitar la negociación de los bonos se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los macro títulos que se emitan en moneda extranjera para las series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P" y "Q" serán fraccionados en mil (2,000) bonos, cada uno con valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) los bonos se venderán en montos superiores o iguales a tres mil dólares de la Estados Unidos de América (US\$3,000,00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores conforme la demanda del mercado.</li> <li>2. Los Macro títulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado, de acuerdo a la Fórmula 1.1. de Conversión establecida en el Prospecto de emisión, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L 1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</li> </ol> <p>El período máximo de colocación de la emisión será de dos (2) años, o de acuerdo con lo que establezca la reglamentación vigente, en función de las condiciones del mercado y las necesidades de liquidez del Banco.</p>

TASA DE INTERÉS	Los bonos se devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de la colocación de cada serie. Esta tasa podrá ser fija durante la
-----------------	---

vigencia de la respectiva Serie o variable; si la tasa fuera variable la revisión podrá hacerse en forma trimestral, semestral o anual, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada de las Series y se determinará de acuerdo a los siguientes casos

- a) Para las Series a ser colocadas en moneda extranjera se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia:
  - i) La tasa LIBOR ("London Interbank Offered Rate"), como es publicada por la "ICE Benchmark Administration Limited" o la entidad que haya sido designada oficialmente por dicho mercado para tal efecto); u
  - ii) Otro índice de referencia que haya sido establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.

Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos podrá incluir un diferencial. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.

- b) Para las Series a ser colocadas en moneda nacional se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia.
  - i) La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (Título Sustituto) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha institución, u
  - ii) Otra tasa de referencia que haya sido establecida en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.

La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable en moneda nacional o moneda extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés



	<p>determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
<p>REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS</p>	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable, ya sea ésta con o sin diferencial; si la tasa es variable, la revisión podrá hacerse en forma trimestral, semestral o anual, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las series emitidas en moneda extranjera se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de la colocación de la respectiva Serie.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series en moneda nacional se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de la revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas en el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el Título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (Título Sustituto) en el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha institución; el ajuste de tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de la colocación de la respectiva Serie.</p> <p>Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al período de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada por el Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante de los Obligacionistas, y a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., según la normativa vigente; y a su vez, será publicada en la página web del Banco: <a href="http://www.ficensa.com">www.ficensa.com</a></p>



CÁLCULO DE LOS INTERESES	Para el cálculo de los intereses se aplicará la fórmula de interés simple siguiente:  $\frac{C \cdot i (t/360)}{100}$
DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS	Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre según corresponda de acuerdo con la fecha de emisión de la serie respectiva.
PAGO A CAPITAL E INTERESES	Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en Dólares (US\$), para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras (L), para las Series emitidas en moneda nacional, a más tardar las 11: 00 a.m. del día de pago correspondiente.
INTERESES DEVENGADOS	Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra.
PRECIO DE VENTA	Inicialmente, los Bonos serán ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado.
USO DE LOS FONDOS	El producto de la venta de los Bonos será utilizado para el crecimiento de la cartera de créditos del Banco y calce de plazos de la institución. Los fondos se emplearán para financiar préstamos para actividades productivas pudiendo ser para empresas industriales y agroindustriales, construcciones para uso fabril, financiamiento hipotecario, y en general todo tipo de actividades que requieran mediano plazo para su implementación y desarrollo productivo, de conformidad con el Reglamento emitido por el Banco Central de Honduras y la normativa que disponga la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
REDENCIÓN ANTICIPADA	Los bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dándole la posibilidad al emisor de cancelar el principal anticipadamente, siempre y cuando la fecha de redención anticipada sea posterior al plazo mínimo establecido en el Reglamento de Obligaciones Financieras Exentas de Encaje vigentes al momento de la colocación de la serie correspondientes.
GARANTÍA RESPALDO	El patrimonio de BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. (FICENSA)
AGENTE DE PAGO	BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., (FICENSA)
ESTRUCTURADOR	Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa (FOFISA)



REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS	Casa de Bolsa de Valores, S.A. (CABVAL).
AGENTE COLOCADOR	Cualquier Casa de Bolsa debidamente autorizada y que haya suscrito un contrato de Agente Colocador con el Emisor.


1. La autorización de la inscripción de la Emisión de los "BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017", hasta por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,000,000.00), queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a. BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., (FICENSA) debe pagar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la Emisión.
- b. BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., (FICENSA) debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.
- c. BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., (FICENSA) debe remitir a la BCV lo siguiente:
  - i. Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aprobando el registro de la Emisión de "BONOS CORPORATIVOS BANCO FICENSA 2017",
  - ii. Copia del Prospecto de Emisión aprobado por la CNBS, y;
  - iii. Firmas autorizadas para firmar los Títulos a emitir.

2. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

  
Jose Arturo Alvarado Sánchez  
Presidente



  
María de la Cruz Aparicio Aguflar  
Secretaria